

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (BOLETÍN N° 10.315-18).

Santiago, 16 de diciembre de 2015.-

N° 1457-363/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en presentar las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de ésta H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para reemplazar el inciso 2° por el siguiente:

"Créase el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, que estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños y las niñas de acuerdo con la Política Nacional de la Niñez."

2) Para modificar el inciso 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niño" la expresión "o niña".

b) Reemplázase la frase "sin distinción de sexo" por la expresión "sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales".

AL ARTÍCULO 2°

3) Para modificar el inciso 1° en el siguiente sentido:

a) Elimínase la expresión "de la Administración".

b) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

4) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Agrégase luego de la palabra "padres" la expresión "y/o madres".

b) Intercálase a continuación de la palabra "niño" la expresión "o niña;".

c) Reemplázase la expresión "El padre y la madre" por la expresión ", quienes".

d) Reemplázase la expresión "individual o conjuntamente, y en condiciones de igualdad" por la frase "activa, equitativa y permanentemente".

5) Para intercalar en el inciso 3°, a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas" las dos veces que aparece.

6) Para modificar el inciso 4° en el siguiente sentido:

a) Elimínase la frase "y conforme a su disponibilidad presupuestaria".

b) Intercálase en la el literal a) a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

c) Intercálase en la el literal b) a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

d) Intercálase en el literal b) a continuación de la palabra "padres" las palabras "y/o madres, y a las familias".

e) Reemplázase la letra d) por la siguiente: "d) Promover el restablecimiento de los derechos cuyo ejercicio se haya visto privado o limitado por la falta o insuficiencia del desarrollo de los derechos y deberes que competen a los padres y/o madres, y a las familias".

7) Para modificar el inciso final en el siguiente sentido:

a) Intercálase luego de la palabra "niño" la expresión ", niña" la primera oportunidad en que aparece.

b) Intercálase luego de la palabra "niño" la expresión "o niña" en la segunda oportunidad en que aparece.

AL ARTÍCULO 3°

8) Para eliminar en el inciso 2° la palabra "sexo".

AL ARTÍCULO 4°

9) Para intercalar a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

AL ARTÍCULO 5°

10) Para reemplazar el artículo 5° por el siguiente:

"Artículo 5°.- Obligaciones de los órganos de la Administración del Estado. Los órganos de la Administración

del Estado cumplirán con las obligaciones que la presente ley establece, dentro del marco de sus competencias legales, asegurando, en su caso, el acceso a las prestaciones que les corresponde entregar o garantizar de manera progresiva y velando por una aplicación eficaz, eficiente y equitativa de los recursos de que disponga el país y sus respectivos presupuestos.”.

11) Para intercalar a continuación del **“TÍTULO II Principios, Derechos y Garantías”** un Párrafo 1° denominado **“Párrafo 1°. Principios”**.

AL ARTÍCULO 6°

12) Para intercalar a continuación de la palabra “niños” las palabras “y niñas” las dos veces que aparece.

AL ARTÍCULO 7°

13) Para intercalar a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”.

AL ARTÍCULO 8°

14) Para intercalar en el inciso 1°, a continuación de la palabra “niños”, las palabras “y niñas”.

15) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra “niño”, las palabras “o niña”.

b) Intercálase a continuación de la palabra “padres”, las palabras “y/o madres”.

c) Reemplázase la frase “representantes legales o quienes lo tengan bajo su cuidado” por la expresión “representantes legales o de quienes lo tengan legalmente bajo su cuidado”.

16) Para modificar el inciso 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

b) Elimínase la frase "conforme a sus disponibilidades presupuestarias".

c) Intercálase en la letra a) a continuación de la palabra "niños" la expresión "o niñas".

d) Reemplázase en la letra b) la expresión "niño o grupo de niños" por la expresión "niño o niña o de un grupo de niños o niñas;".

e) Reemplázase en la letra c) la expresión "niños o grupos de niños" por la expresión "niños o niñas o grupos de niños o niñas".

ARTÍCULO 9°, NUEVO

17) Para intercalar un artículo 9° nuevo, adecuándose la numeración correlativa de los siguientes:

"Artículo 9°. Derecho preferente de los niños a ser orientados y educados por sus padres. La responsabilidad por el cuidado, asistencia, protección, desarrollo, formación y educación del niño o niña, así como la guía y orientación en el ejercicio de los derechos reconocidos en esta ley, corresponde preferentemente a su padre y/o madre, a sus representantes legales o a quien lo tenga legalmente bajo su cuidado.

El padre y la madre ejercerán esta responsabilidad activa, equitativa y permanentemente, sea que vivan o no en el mismo hogar.

Es deber del Estado respetar, promover y proteger el ejercicio de esta responsabilidad."

AL ARTÍCULO 9°, QUE PASA A SER 10

18) Para modificar el inciso primero en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña", las dos veces que aparece.

b) Intercálase a continuación de la palabra "padres" la expresión "y/o madres".

19) Para reemplazar el inciso 2° por el siguiente:

"Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, y disponibilidades presupuestarias, deben tener en especial consideración el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño o niña; procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos. Los órganos del Estado adoptarán medidas para que la reducción de los recursos no afecte desproporcionadamente aquellos asignados a la niñez. En la cuenta pública que deban realizar de conformidad con el artículo 72 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, los órganos de la Administración del Estado deberán incluir la información presupuestaria de los recursos destinados a la niñez en ejercicio de sus competencias, en los casos que corresponda."

20) Para reemplazar el inciso 3° por el siguiente:

"Para efectos de determinar el interés superior del niño o niña en el caso concreto, la autoridad administrativa o judicial deberá considerar conjuntamente los siguientes elementos:

a) Los derechos actuales o futuros del niño o niña que deban ser

respetados, promovidos o protegidos por su decisión ;

b) La opinión que el niño o niña exprese;

c) La identidad del niño o niña y las necesidades que de ella se derivan, sean éstas físicas, emocionales, sociales, culturales o de origen étnico;

d) La autonomía del niño o niña y su grado de desarrollo;

e) Cualquier situación de especial desventaja en la que se encuentre el niño o niña que haga necesaria una protección reforzada para el goce y ejercicio efectivos de sus derechos, tales como la carencia de entorno familiar, el menoscabo que ha sufrido, o cualquier otra circunstancia relevante conforme al artículo 8° de esta ley;

f) La necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del niño o niña; y

g) Otras circunstancias que resulten pertinentes en el caso concreto que se conoce.".

AL ARTÍCULO 10, QUE PASA A SER 11

21) Para intercalar en el inciso primero, a continuación de la palabra "niño" la expresión "o niña".

22) Para modificar el inciso segundo en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "padres" la expresión "y/o madres".

b) Intercálase a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña legalmente".

23) Para modificar el inciso tercero en el siguiente sentido:

a) Elimínase la frase “y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria”.

b) Intercálase a continuación de la palabra “niños” las palabras “y niñas”.

c) Intercálase en el inciso 4° a continuación de la palabra “niños” las palabras “y niñas”.

d) Intercálase en el inciso 5° a continuación de la palabra “niños” las palabras “y niñas”.

e) Intercálase en el inciso 6° a continuación de la palabra “niños” las palabras “y niñas”.

PÁRRAFO 2°, NUEVO

24) Para intercalar a continuación del artículo 10 un Párrafo 2° denominado “Párrafo 2°. Derechos y Garantías”.

ARTÍCULO 12, NUEVO

25) Para intercalar, a continuación del actual artículo 10, que pasa a ser 11, el siguiente artículo 12 nuevo, adecuándose la numeración correlativa de los siguientes::

“Artículo 12. Derecho a la vida. Todo niño y niña tiene el derecho a la vida.”.

AL ARTÍCULO 11, QUE PASA A SER 13

26) Para intercalar en el inciso 1°, a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”, las dos veces que aparece.

27) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”, la primera vez que aparece.

b) Intercálase a continuación de la palabra "padres" las palabras "y/o madres".

c) Intercálase a continuación de la palabra "tengan" las palabras "legalmente el cuidado del niño o niña, sea".

d) Elimínase la frase "el cuidado del niño o niña".

28) Para modificar el inciso 3° en el siguiente sentido:

a) Elimínase la frase "y conforme a su disponibilidad presupuestaria".

b) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

c) Reemplázase la frase "El cumplimiento de este deber corresponde prioritariamente a los padres del niño, aq sus representantes legales o a quienes lo tengan legalmente bajo su cuidado." por la siguiente: "El cumplimiento de este deber corresponde prioritariamente a los padres y/o madres del niño o niña, a sus representantes legales o a quienes lo tengan legalmente bajo su cuidado.".

29) Para modificar el inciso 4° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

b) Reemplázase la frase "su padre, madre o quien tenga a su cuidado personal en conformidad a la ley" por la expresión "sus padres y/o madres o a quienes tengan su cuidado en conformidad a la ley.".

30) Para modificar el inciso 5° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

b) Reemplázase la frase "su padre, madre o a quien corresponda su cuidado personal en conformidad a la ley" por la expresión "sus padres y/o madres o a quienes corresponda su cuidado en conformidad a la ley."

AL ARTÍCULO 12, QUE PASA A SER 14

31) Para modificar el inciso 1° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

b) Intercálase a continuación de la palabra "padres" las palabras "y/o madres".

c) Intercálase a continuación de la palabra "idiosincrasia" las palabras "incluida su identidad de género".

32) Para intercalar en el inciso 2°, a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

33) Para modificar el inciso 3° en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la expresión "sus padres" por la frase "sus padres y/o madres".

b) Reemplázase la frase "los progenitores del niño, éste" por la expresión "estos últimos, el niño o niña".

AL ARTÍCULO 13, QUE PASA A SER 15

34) Para intercalar en el inciso 1° a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

35) Para reemplazar el inciso 2° por el siguiente:

“Los órganos del Estado velarán, dentro del ámbito de su competencia, por el ejercicio de este derecho cuando el niño o niña no pudiere habitar con sus padres y/o madres, ya sea porque se encontrare privado de su libertad o sujeto a algún régimen de tratamiento residencial, en conformidad a la ley y de un modo acorde con dichas circunstancias especiales”.

36) Para modificar el inciso 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña” en las dos oportunidades en que aparece.

b) Reemplázase la expresión “sus padres” por las palabras “su padre y/o madre,”.

c) Intercálase a continuación de la palabra “familia” la expresión “y/o de su entorno familiar y/o comunitario”.

AL ARTÍCULO 14, QUE PASA A SER 16

37) Para intercalar en el inciso 1°, luego de la palabra “niño” las palabras “o niña”.

38) Para intercalar en el inciso 2°, a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”.

AL ARTÍCULO 15, QUE PASA A SER 17

39) Para intercalar en el inciso 1°, a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”.

40) Para agregar en el inciso 2°, a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”.

41) Para agregar en el inciso 3°, a continuación de la palabra “niño” las palabras “o niña”.

42) Para modificar el inciso final en el siguiente sentido:

a) Intercálase luego de la palabra "padres" las palabras "y/o las madres".

b) Intercálase luego de la palabra "tuvieren" la palabra "legalmente".

c) Intercálase luego de la palabra "niño" las palabras "o niña".

AL ARTÍCULO 16, QUE PASA A SER 18

43) Para intercalar en el inciso 1°, a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

44) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

b) Elimínase las palabras "los de los".

c) Intercálase a continuación de la palabra "demás" la palabra "personas".

45) Para reemplazar el inciso 3° por el siguiente:

"Los padres y/o madres, los representantes legales, o quienes tengan legalmente bajo su cuidado a un niño o niña, tienen la responsabilidad prioritaria de guiarlo en el ejercicio de esta libertad conforme al desarrollo de sus facultades. Es deber del Estado respetar a los padres y/o madres, o representantes legales, según sea el caso, en el ejercicio de dicha responsabilidad".

AL ARTÍCULO 17, QUE PASA A SER 19

46) Para modificar el inciso 1° en el siguiente sentido:

a) Intercálase luego de la palabra "niño" las palabras "o niña".

b) Elimínase la frase "de comunicación".

47) Para intercalar en el inciso 2° luego de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

48) Para intercalar en el inciso 3° luego de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

49) Para modificar el inciso final en el siguiente sentido:

a) Para intercálar luego de la palabra "niños" las palabras "o niñas".

b) Reemplázase el inciso final por el siguiente: "Los órganos del Estado fomentarán la comunicación audiovisual para los niños o niñas con discapacidad, así como el uso de buenas prácticas, a fin de evitar cualquier discriminación o repercusión negativa a su respecto. Por su parte, los prestadores de servicios de telecomunicación, en sus diversas especies, fomentarán la comunicación audiovisual para los niños y niñas con discapacidad en los medios.".

AL ARTÍCULO 18, QUE PASA A SER 20

50) Para agregar en el inciso primero, luego de la palabra "niño" las palabras "o niña".

51) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Intercálase luego de la palabra "niños" las palabras "y niñas" en las dos oportunidades en que aparece.

b) Reemplázase la frase "padres o quienes sean responsables de su cuidado" por "padres y/o madres, o quienes los tengan legalmente bajo su cuidado".

AL ARTÍCULO 19, QUE PASA A SER 21

52) Para agregar en el inciso 1°, a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

53) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña".

b) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

c) Elimínase la palabra "sexo" y la coma "," que le antecede.

54) Para eliminar en el inciso 3° la frase "de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias".

55) Para modificar el inciso 4° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niño" las palabras "o niña", las dos veces que aparece.

b) Reemplázase la palabra "deberá" por "deberán" la primera vez que aparece.

c) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas".

56) Para reemplazar en el inciso 4° la expresión "constancia de esta fundamentación" por "fundada de esta decisión".

AL ARTÍCULO 20, QUE PASA A SER 22

57) Para intercalar en el inciso 1° luego de la palabra "niño" las palabras "o niña".

58) Para modificar el inciso 2° en el siguiente sentido:

a) Intercálase a continuación de la palabra "niños" las palabras "y niñas" la primera vez que aparece.

b) Reemplázase las palabras "niños y" por la expresión "niños, niñas, así como".

c) Elimínase la frase “conforme a la ley N° 20.500”.

59) Intercálase en el inciso 3° a continuación de la palabra “niño” las palabras “y niña”.

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretario General de la Presidencia

MARCOS BARRAZA GÓMEZ
Ministro de Desarrollo Social

JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra de Justicia



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 442 IL
IF N°178 - 17/12/2015

INFORME FINANCIERO
INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
Mensaje N° 1457-363

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones introducen perfeccionamientos al proyecto de ley que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez. Este proyecto se estructura como una ley marco que establece las bases generales del sistema de garantías de los derechos de la niñez, conformado por un conjunto de políticas, instituciones y normas, cuya completitud tendrá lugar con la dictación de futuros cuerpos normativos.

II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones al presente proyecto de ley no involucran mayor gasto fiscal.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



 Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: 